



Naturland

Normas de Naturland Procesamiento

Complemento para la Producción de Microalgas y sus Derivados

Naturland – Asociación para la agricultura orgánica
Kleinhaderner Weg 1, D-82166 Gräfelfing, ALEMANIA
Telf: +49 (0)89 / 89 80 82-0, Fax: +49 (0)89 / 89 80 82-90
naturland@naturland.de
www.naturland.de

05/2011 © Naturland

XII. Normas de Procesamiento para la Producción de Microalgas y sus Derivados

Validez

Estas normas tienen validez para el cultivo de microalgas (z.B. *Spirulina sp.*, *Chlorella sp.*) en piscinas artificiales (concreto, fibra de vidrio), así como para el procesamiento de tales microalgas. Todos los reglamentos y restricciones se refieren por un lado a la preparación del sustrato en que serán cultivadas las algas, por otro lado, al procesamiento de las algas hasta el producto final de microalgas.

Para el sustrato de cultivo podrán ser usados

1. Ingredientes de producción agrícola y no agrícola

Están permitidos exclusivamente aquellos ingredientes de plantas que cumplan los requerimientos de la lista de prioridades de las Normas de Naturland (ver parte C.III. 2.2).

Al respecto son válidas las siguientes reglas:

- Agua en calidad de agua potable
- Sal comestible, sal comestible yodada (se permite el uso de carbonato de calcio (E 170) como antiaglutinante)
- De estar disponibles se debe usar microorganismos que hayan sido reproducidos en sustrato orgánico.
- Está permitido el uso de carbonato hidrogenado de sodio (NaHCO_3) para regular el pH y el contenido de dióxido de carbono (CO_2) de la solución nutritiva.
- Con previa autorización por Naturland¹ se puede usar minerales y oligoelementos preferentemente de orígenes naturales, no alterados y de composición identificada (p.ej. harinas de roca).

2. Para el sustrato de cultivo no deberán ser usados explícitamente

- Enzimas;
- Aditivos para alimentos;
- Nitrógeno e fósforo de origen inorgánico o fósil (p.ej. nitrato de amonio, salitre de Chile, fosfato crudo, guano) no están permitidos.
- Productos de la agricultura convencional;
- Productos de animales y estiércol (tampoco de la producción orgánica).

3. Sustancias coadyuvantes permitidas para el procesamiento de algas

- Antiespumante de producción orgánica certificada
- Minerales de origen natural (p.ej. algas calcáreas)

4. Para el procesamiento de algas no deberán ser usados explícitamente

- Aromas;
- Aditivos para alimentos;
- Minerales que no sean de origen natural, microelementos, vitaminas;
- Sustancias coadyuvantes para compactación y embalaje, así como agentes de recubrimiento.

5. Procedimientos de procesamiento permitidos

- Filtración: debe ser autorizada por Naturland;
- Secado mecánico y/o térmico.

6. Aseguramiento de calidad

Se debe documentar los análisis del agua realizadas cada tres meses, para verificar la calidad del mismo, tanto en la fase de producción, al igual del agua residual/desagüe. Particularmente se debe prestar atención a la acumulación de residuos.

¹ El uso de minerales y oligoelementos aislados sólo será permitido en casos excepcionales y previa autorización por Naturland. No debe tener el objetivo de enriquecer el producto con dichas sustancias.

7. Etiquetado

El uso de sal yodada debe ser marcado claramente.